GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 1433-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

Visto: 12 JUL. 2024

El Memorándum N° 0593-2024-REG.CAJ.DRE/UGE "SM"/JP y demás documentos que se adjunta

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 038-2024-REG-CAJ-UGEL"SM"/OPDI/RACIONALIZACION, de fecha 10 de julio del 2024, el Comité de Contrataciones Docente 2024 UGEL San Marcos, hace de conocimiento la adjudicación tomando en consideración del cuadro de méritos de la especialidad de matemática, habiéndose adjudicado a la Profesora **JHOVANY AYDEE VIGO LEYVA** en plaza de la Institución Educativa "Víctor Andres Belaunde", distrito de Chancay, provincia de San Marcos, con vigencia a partir del 01 al 15 de julio del 2024, es decir por un periodo menor a treinta (30) días;

En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, de fecha 21 de diciembre del 2023, se resuelve en su artículo 1° *Aprobación de la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico - Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"* (en adelante la Norma Técnica), la misma que tiene como finalidad seleccionar y asegurar la contratación oportuna de profesores idóneos para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, antes y durante el año escolar lectivo.

Que, la Norma Técnica en el numeral 27.2, respecto al reconocimiento para efectos de pago de los servicios prestados en la función docente, establece lo siguiente: *"Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: (…), a.1) En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité de la UGEL a las II.EE, según lo establecido en el numeral 23.9 del artículo 23 y en el numeral 24.16 del artículo 24 de la presente norma. a.2) En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por:*

- *Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días.*
- *El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días.*
- *Suspensión del servicio educativo.*
- *Inasistencias injustificadas.*
- *Huelga.*
- *Reemplazo del profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados, siempre que no se pueda concluir con el proceso administrativo disciplinario por razones externas no atribuibles a la UGEL".*

Asimismo, el numeral 28.6 de la citada Norma Técnica, establece: *"En el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, **la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago**"* (énfasis agregado). En el presente caso, conforme a lo expuesto anteriormente, el contrato tiene un periodo menor a treinta (30) días, en ese sentido, procede su reconocimiento para efectos de pago.

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; y la Resolución Ministerial Nº 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)".

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 1433-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los días laborados en el cargo de profesor, al personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: VIGO LEYVA JHOVANY AYDEE
DOC. DE IDENTIDAD	: 43532769
SEXO	: Femenino
FECHA DE NACIMIENTO	: 16/04/1986
CODIGO MODULAR	: 1043532769
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP PRIMA
CENTRO DE ESTUDIOS	: Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Arístides Merino Merino" – Celendin
MODALIDAD DE CONTRATACION	: Situaciones Diferenciadas – Propuesta
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: Profesor de Educación Secundaria

1.2 DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	: Educación Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: Victor Andres Belaunde
CODIGO DE PLAZA	: C3V240400006
CARGO	: Docente por Horas
MOTIVO DE LA VACANTE	: RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 1077 -2024-ED.CAJ

1.3 DATOS DEL CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 01/07/2024 al 15/07/2024
JORNADA LABORAL	: 06 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, estará sujeto a la aprobación de la asignación presupuestal y a la autorización del calendario de pagos correspondiente.

ARTICULO 4º. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS

WRVC/DIR
HMP/OA
SECM/OPDI
TSM/OAJ
CMAM/OPER
NER/PROY
Tiraje: 12
Proy. 1433-2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - UGEL SAN MARCOS - SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Atentamente

Abg. NIELS ENGO RAURAICO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS
UGEL SAN MARCOS